



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos,

10 4 ENE 2010

VISTO

El Memorandum (M) 001-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER de fecha 04 de enero del 2010 que encarga funciones a las Sub Direcciones Provinciales de la Región Loreto, emitida por la Dirección Ejecutiva Regional, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0499-2009-AG de fecha 03 de julio de 2009, Aprueban relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de agricultura correspondientes a funciones del artículo 51°, literales "e" y "q" de la Ley N° 27867.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de fecha 26 de julio de 2006, establece los lineamientos generales que todas las entidades del sector público deben seguir para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, señala que los Programas son estructuras funcionales creados entre otros para implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece.

Que, El mismo Decreto Supremo en su Art. 27° - sobre las Funciones derivadas del proceso de Descentralización, establece los "lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, de las entidades de la Administración Pública", en el segundo párrafo establece que corresponde a las entidades receptoras de las funciones, definir el Órgano o Unidad Orgánica responsable de realizar las funciones acreditadas y aprobar las modificaciones a sus correspondientes ROF.

Que, el Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-P de fecha 17 de setiembre de 2009, a creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Que, los artículos 318° y 320° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG de fecha 06 de abril del 2001, establece que para el transporte de productos Forestales y de Fauna Silvestre al estado natural y transformados, deben estar amparados con la respectiva guía de transporte.



Que, Con Resolución Ministerial N° 0973-2009-AG de fecha 11 de noviembre del 2009, en su artículo 1° Declaran concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones en materia agraria al Gobierno Regional del Departamento de Loreto.



Que, es necesario designar al personal autorizado para la emisión y firma de las Guías de Transporte Forestal y de Fauna Silvestre en las Sedes pertenecientes a las Sub Direcciones de las Provincias de Maynas, Loreto, Requena, Ucayali y Alto Amazonas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

Estando a lo expuesto con las visiones de la Oficina Técnico Legal, Oficina de Administración, Oficina de Promoción y Planeamiento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Organización Funcionales del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-200-GRL-P de fecha 30 de diciembre y la Carta Gerencial N° 022-2009-GRL-GGR encargando las Funciones del Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

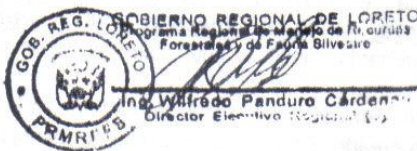
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar a expedir y suscribir Guías de Transporte Forestal y Guías de Transporte de Fauna Silvestre, al personal de las Sedes Iquitos, Mazán, Santa Clotilde y El Estrecho, de la Sub Dirección de la Provincia de Maynas; al personal de las Sedes Nauta, de la Sub Dirección de la Provincia de Loreto, al personal de las Sedes Requena, San Roque y Santa Elena, de la Sub Dirección de la Provincia de Requena, al personal de las Sedes Contamana, Orellana, Juancito y Tiruntan de la Sub Dirección de la Provincia de Ucayali; al personal de las Sedes Yurimaguas y Lagunas de la Sub Dirección de la Provincia de Alto Amazonas, del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución., los que firman al margen forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto, a las Sub Direcciones de la Provincia de Maynas, Loreto, Requena, Ucayali y Alto Amazonas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL DE LORETO,
AUTORIZADO PARA EMITIR Y SUSCRIBIR GUÍAS DE TRANSPORTE FORESTAL Y DE
FAUNA SILVESTRESUB DIRECCION PROVINCIAL DE MAYNAS



SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Iquitos	Jose Luis Lopez Vasquez	Sub Director de la Provincia de Maynas	05327579
Iquitos	Claudia Cristina Rios Rengifo	Responsable del Area de Fauna Silvestre	40836177
Iquitos	Gustavo Cardama Vasquez	Responsable Sede Iquitos	05247693
Mazan	Silvia Raquel Del Aguila Reyna	Responsable Sede Mazan	05344890
Pevas	Armando Caceres Concha	Responsable Sede Pevas	05278020
Islandia	Derly Panduro Ramirez	Responsable Sede Islandia	05360276
San Pablo	Walter Pacheco Mori	Responsable Sede San Pablo	05350692

SUB DIRECCION PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS


SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Yurimaguas	Rider Ramirez Rojas	Sub Director de la Provincia de Alto Amazonas	40385080
Yurimaguas	Ricardo Moroni Vela	Responsable de Sede Lagunas	05352536

SUB DIRECCION PROVINCIAL DE CONTAMANA

SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Contamana	Hugo Enrique Lozano Peña	Sub Director de la Provincia de Contamana	05358794

SUB DIRECCION PROVINCIAL DE LORETO

SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Nauta	Victor Elvis Mori Zumaeta	Sub Director de la Provincia de Nauta	05411710
Nauta	Felipe Rengifo Angulo	Responsable de Sede Nauta	05408089

SUB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REQUENA

SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Requena	Celso Elias Pezo Mejía	Sub Director de la Provincia de Requena	05391416
Requena	Marco Antonio Panduro Coral	Responsable de Sede Requena	054407046